



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL

PREÁMBULO

El Ayuntamiento de Gelves, debido al aumento significativo de los vehículos de movilidad personal y con el compromiso de obtener una movilidad óptima y sostenible dentro del término municipal, crea esta ordenanza con la intención de favorecer la seguridad vial, mejorar el espacio público y la convivencia pacífica entre sus ciudadanos.

El actual marco legal ampara a los Ayuntamientos para la gestión de sus intereses propios, encontrándose en su camino con la necesidad de regular este tipo de vehículos.

La evolución normativa debe ajustarse a las necesidades de la localidad por ello se elabora el presente instrumento.

La presente ordenanza nace atendiendo a los principios de seguridad jurídica y buena regulación que permita dar cobertura a través de ella al uso de este tipo de vehículos.

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente ordenanza tiene por objeto la regulación y uso de los vehículos de movilidad personal (en adelante VMP), garantizando la fluidez del tráfico y priorizando la figura del peatón.

2. Los preceptos aquí incluidos son aplicables a las vías y espacios públicos de titularidad o competencia del Excmo. Ayuntamiento de Gelves. Igualmente obligan a los titulares y a las personas usuarias de las vías y de los espacios libres públicos de titularidad municipal, y a los de las vías privadas de servidumbre o concurrencia pública en el término municipal de Gelves.

Artículo 2. Definición y características.

Los Vehículos de Movilidad Personal, en adelante VMP, pueden tener diferentes usos, como por ejemplo el uso particular, alquiler “sharing”, servicios públicos, usos turísticos etc., pero desde un punto de vista técnico, la única diferenciación que cabe hacer conforme a la Sección 5, de la Resolución de 12 de enero de 2022 de la Dirección General de Tráfico, es la que se refiere a:

- VMP para transporte personal
- VMP para transporte de mercancías u otros servicios.

1. Los vehículos de movilidad personal, tal y como establece el Reglamento General de Vehículos son vehículos de una o más ruedas dotadas de una única plaza y propulsados exclusivamente por motores eléctricos 1 que pueden proporcionar al vehículo una velocidad máxima por diseño comprendida entre 6 y 25 km/h. Solamente pueden estar equipados con un asiento o sillín si están dotados de sistema de auto equilibrado2. Esta definición excluye a los vehículos para personas con movilidad reducida. (VER ANEXO I).

Para los VMP con sistema de auto equilibrado que dispongan de sillín, la altura mínima del punto R («punto de referencia de la plaza de asiento», según se define en el Reglamento UE n.º 168/2013) deberá ser de 540 mm. Con el fin de facilitar la verificación del cumplimiento de este requisito técnico, una comprobación equivalente se realizará



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

mediendo la altura desde el nivel del suelo a la superficie superior del sillín, con éste ajustado en su posición más baja, debiendo ser esta superior a los 500 mm.

El manillar deberá tener una altura mínima de 700 mm. Para el caso de los vehículos con sillín y autoequilibrado, esta altura mínima podrá reducirse a los 500 mm.

Se considera conductora o conductor de VMP a la persona que maneja el mecanismo de dirección o va al mando del vehículo.

2. VMP para transporte de mercancías u otros servicios. Los VMP para transporte de mercancías u otros servicios son un tipo de VMP de al menos 3 ruedas, situándose 2 de ellas en el eje más cercano a la carga, y que disponen de una plataforma o cajón habilitado para este uso.

3. La DGT ha elaborado Manual de características de los vehículos de movilidad personal, un documento normativo en el que se recogen las características técnicas que deben cumplir los VMP para poder circular por las vías y la obligación de que dichos vehículos hayan sido certificados por los organismos competentes.

Información del producto y marcajes:

Los vehículos tienen que llevar la siguiente información en un marcaje de fábrica único, permanente, legible, ubicado de forma claramente visible, y que no permita su reutilización en otro vehículo:

- Velocidad máxima.
- Número de serie o identificación.

1 (1) El distintivo ambiental correspondiente a estos vehículos es el de cero emisiones y están exentos de llevar colocado el adhesivo correspondiente.

2 (2) Sistema de autoequilibrado: Sistema auxiliar de control cuya función es la de mantener el equilibrio de un vehículo estructura. Estos vehículos pueden estar equipados con baterías de hasta 100 VCC y con un cargador integrado de hasta 240 VCA de entrada

- Número de certificado.
- Año de construcción.
- Marca y modelo.

La placa de marcaje se fabricará con material de aluminio aleación 1050 de un espesor de $1 \pm 0,2$ mm. El color del fondo de dicho marcaje será negro mate, y su tamaño de 104x30 mm, con una tolerancia de ± 2 mm en las dimensiones de la superficie. (VER ANEXO II).

Artículo 3. Otros vehículos y excluidos.

Los vehículos llamados Segways/Hoverboards se incluyen dentro de la definición incluida en el artículo anterior.

Quedan excluidos como VMP: Vehículos sin sistema de auto equilibrio y con sillín, vehículos diseñados específicamente para circular fuera de las vías públicas o vehículos concebidos para competición, los vehículos para personas con movilidad reducida, los vehículos con una tensión de trabajo mayor a 100VCC o 240VCA, los vehículos considerados juguetes (velocidad <6 km/h), siendo tales los que su velocidad máxima no sobrepasa los 6 Km/h, vehículos diseñados y fabricados para ser utilizados exclusivamente por las Fuerzas Armadas, los ciclos de pedales con pedaleo asistido (EPAC) y aquellos vehículos incluidos dentro del ámbito del Reglamento (UE) nº168/2013.

TITULO II. CIRCULACIÓN DE VMP

Artículo 4. Requisitos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

1. Los VMP comercializados desde el 22 de enero de 2024 deberán estar certificados para usarlos. Los adquiridos hasta el 21 de enero de 2024 podrán circular hasta el 22 de enero de 2027 aunque no dispongan de certificado y sin reunir alguno/s de los requisitos técnicos exigidos en el Manual de características de los vehículos de movilidad personal, aprobado por Resolución de 12 de enero de 2022, de la DGT. A partir de esta fecha solo podrán circular los que dispongan de certificación.

Está prohibido manipular el vehículo para alterar la velocidad o las características técnicas.

2. Todos los vehículos de movilidad personal han de disponer de sistema de frenado, timbre, luces traseras y delanteras, así como elementos reflectantes y/o catadióptricos según lo dispuesto en el Manual de características técnicas señaladas en el punto anterior.

3. Entre la puesta y salida del sol y en condiciones que disminuyan sensiblemente la visibilidad será obligatorio el uso de alumbrado de posición delantero y trasero.

Artículo 5. Edad.

Se establece una edad mínima de 15 años para poder usar los vehículos de movilidad personal en el término municipal de Gelves.

Artículo 6. Casco de protección.

Para aumentar la protección de los conductores de estos vehículos será obligatorio el uso del casco.

Artículo 7. Capacidad.

No se podrá circular con animales o trasladarlos, así como portar objetos que dificulten la conducción segura.

El uso del vehículo de movilidad personal se limita a una persona, estando prohibido para el resto de supuestos.

Artículo 8. Recomendaciones.

1. El uso de chaleco o prenda reflectante es recomendable para todos los usuarios del VMP durante el día, obligatorio la noche y puesta y salida del sol. Por seguridad, es aconsejable que el conductor lo lleve colocado de modo que permita a los conductores y demás usuarios distinguirlos a una distancia de 150 metros.

Se establece como alternativa al chaleco reflectante que el usuario porte elementos reflectantes visibles a una distancia de 150 metros. La persona conductora del vehículo de movilidad personal portará los elementos luminosos en el caso de no disponer el vehículo con el objetivo de asegurar su visibilidad. En todos los casos, la luz delantera será blanca o asimilada y la luz trasera roja.

2. Se aconseja un seguro de responsabilidad civil, esta cuestión se desarrolla en el artículo siguiente pero hasta tanto en cuando no se resuelva se recomienda su suscripción.

Artículo 9. Seguro de responsabilidad civil y registro público de VMP.

A partir de la entrada en vigor de la presente ordenanza, será de obligado cumplimiento concertar un seguro de responsabilidad civil para dicho vehículo.

Previamente deberá ser inscrito y registrado en la Dirección General de Tráfico al



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

objeto de identificación.

Artículo 10. Estacionamientos y retirada.

1. El estacionamiento de estos vehículos solo podrá hacerse en las zonas asignadas a ciclos, ciclomotores y motocicletas o en caso contrario en el lugar habilitado por el Excmo. Ayuntamiento de Gelves.

Para el resto de casos quedan sujeto a las normas generales de estacionamientos establecidas en la propia Ordenanza, en el Reglamento General de Circulación y Ley de Seguridad Vial.

Está prohibido atarlos a los bancos, árboles, semáforos y cualquier elemento urbano que le sirva de soporte.

2. Podrán ser retirados de las vías públicas los VMP que se encuentren:

2.1. Abandonados. A través de expediente de abandono. Además el VMP que permanezca durante un periodo superior a 2 meses en el depósito, se presumirá abandonado y se tramitará el expediente correspondiente a su estado.

2.2. Supuestos contemplados en el artículo 105 del RDL 6/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Por la Policía Local).

2.3. La Policía Local de Gelves podrá retirar un vehículo de movilidad personal cuando obstaculice la ejecución de obras, actos públicos, limpiezas o mudanzas previamente señalizados, así como en caso de emergencia o urgencia.

3. Los gastos de retirada y depósito se ajustarán a lo establecido en las tasas establecidas por el Excmo. Ayuntamiento de Gelves. Los mismos correrán a cargo del titular del VMP.

Artículo 11. Inmovilización.

Se atenderá a lo establecido en el artículo 104 del RDL 6/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Se podrá proceder a levantar la inmovilización cuando desaparezcan las causas que la motivaron.

Artículo 12. Normas generales de circulación de los vehículos de movilidad personal.

1. Queda prohibida la circulación de los vehículos de movilidad personal por las aceras, zonas peatonales, las plazas, los parques, los jardines y demás espacios reservados con carácter exclusivo para el tránsito, estancia y esparcimiento peatonal, así como vías interurbanas, autopistas, autovías y carretera A8058 de titularidad autonómica que atraviesa Gelves.

2. Podrán circular por los lugares habilitados por el Excmo. Ayuntamiento de Gelves o en su defecto por la calzada de circulación.

3. La persona conductora debe estar en todo momento en condiciones de controlar su vehículo. Queda por tanto prohibido conducir el mismo bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o estupefacientes, pudiendo ser requeridos por los agentes de la autoridad para la realización de las pruebas oportunas. Al aproximarse a otras personas usuarias de la vía, debe adoptar las precauciones necesarias para no reducir la seguridad vial, respetando la preferencia de paso de viandantes.

4. No se permite circular con más ocupantes que las plazas para las que se ha construido el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

vehículo.

5. No se permite el uso de cascos o auriculares conectados a aparatos reproductores de sonido, ni el uso durante la conducción de dispositivos de telefonía móvil, medios o sistemas de comunicación que impliquen uso manual, así como cualquier otro dispositivo de uso manual o que distraiga la atención de la tarea de conducción.

6. Se podrá prohibir el uso del VMP en lugares donde se esté celebrando algún evento, acto lúdico, deportivo, cultural o religioso. Además la Policía Local podrá restringir su uso en actos que se produzcan en zonas sensibles como los alrededores de la Iglesia Ntra. Sra. De Gracia, calle Real, parques, recinto de feria, etc...

En los lugares donde existan aglomeraciones el conductor deberá bajar del vehículo y continuar a pie hasta su lugar de destino.

7. Cuando sea compartida el uso de la vía entre usuarios de VMP y peatones se deberá respetar una distancia mínima de seguridad de 1 metro entre ellos por parte del conductor del vehículo.

8. Los conductores deberán cruzar los pasos de peatones a pie.

9. En todo momento se debe tener la diligencia adecuado para el buen uso del vehículo y no provocar riesgos para sí mismo y el resto de usuarios de la vía.

10. Los VMP quedan sujetos a las normas establecidas en la propia Ordenanza, en el Reglamento General de Circulación, RG de Vehículos, Ley de Seguridad Vial y SOA.

TITULO III ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Artículo 13. Actividades económicas y arrendamiento sin base fija o compartida:

1. Circulación de VMP en actividades turísticas en las que se arriende el uso del VMP: Los VMP que se utilicen para la realización de visitas o guías turísticas que incluyan el arrendamiento del vehículo deben contar, para poder circular, con:

- a) el uso obligatorio de casco homologado o certificado;
- b) un seguro de responsabilidad civil obligatoria que responda de los posibles daños que se pudieran ocasionar a terceros;
- c) autorización para la circulación de más de 2 personas y guía, pudiendo autorizarse grupos de hasta 8 personas y guía.

2. Arrendamiento de VMP:

2.1. El alquiler de los VMP en la localidad de Gelves es una actividad aún no existente, si bien, en caso de implantación, la parte interesada y con carácter previo a su ejercicio ha de ser autorizada³ con respecto a las condiciones de su circulación y estacionamiento siempre que conste autorización municipal previa de su actividad económica consistente en el arrendamiento de VMP

2.2. Por otro lado se regulan expresamente los servicios de arrendamiento de corta duración y sin base fija de los VMP (conocidos como VMP de 'uso compartido'):

- a) la empresa titular de los VMP deberá disponer de un seguro que cubra la responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudiera ocasionarse a la persona usuaria, a otras personas y bienes, así como al patrimonio municipal.
- b) los VMP deberán estar homologados y cumplir los requisitos del Reglamento General de Vehículos. Se someterán al calendario de controles y el mantenimiento preventivo y correctivo necesario. No podrán situarse en el espacio público ni arrendarse VMP que no estén en condiciones de circulación segura.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

c) los VMP deberán estar identificados y exhibir externamente su titular y su destino a arrendamiento.

d) se somete a autorización municipal el aprovechamiento especial del dominio público local que supone el estacionamiento de VMP destinados a su arrendamiento sin base fija en las vías y espacios públicos, que obliga el aseguramiento de la responsabilidad civil; la geolocalización de los VMP y la limitación del número de vehículos o elementos en uso en el espacio público.

3. Requisitos para la autorización de circulación a las empresas de alquiler de VMP a) Registro de la flota y totalidad de VMP operativos. b) Utilización del código de identificación de cada vehículo. c) Garantizar al Ilmo. Ayto de Gelves el acceso a los datos de control de cada vehículo, así como, facilitar cuanta información sea de interés con respecto a la movilidad del mismo. d) Contrato de Seguro de Responsabilidad Civil que englobe los vehículos operativos en la localidad. e) Que la entidad solicitante cuente con razón social en la localidad a efectos de notificaciones, así como, cuente con oficina de atención al cliente y mantenimiento de los VMP en la ciudad. f) Que la entidad solicitante facilite los datos de contacto necesarios para cualquier eventualidad y comunicación que pueda recibir de la Delegación de Tráfico y Seguridad y/o de la Policía Local. g) Mantener activa la tarificación al usuario cuando este pretenda estacionar fuera de los espacios señalizados por este Ayuntamiento.

TITULO IV. RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 14. Régimen jurídico.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, así como las conductas contrarias al Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y sus disposiciones reglamentarias, serán constitutivas de infracción.

Será competencia de la Sra. /Sr. Alcalde/sa o del órgano que tuviere delegada dicha atribución, la imposición de las sanciones que procedan por las infracciones que se cometan a los preceptos contenidos en la presente Ordenanza.

Las responsabilidades administrativas que se deriven de la comisión de una infracción serán compatibles con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario, así como con la indemnización de los daños y perjuicios causados, que será indemnizada y exigida por el órgano al que corresponda el ejercicio de la potestad sancionadora.

Artículo 15. Infracciones leves:

- a. No obedecer una señal de entrada prohibida a toda clase de vehículos.
- b. Circular por la acera o zona peatonal.
- c. Transportar en el vehículo reseñado un número de personas superior al de plazas autorizadas, sin que el exceso de ocupación supere en un 50% dichas plazas.

Artículo 16. Infracciones graves:

- a. Conducir con una edad inferior a 15 años.
- b. Conducir de forma negligente creando una situación de riesgo o peligro para sí mismo, los demás ocupantes del vehículo o al resto de usuarios de la vía. Se considerará



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

conducción negligente en todo caso circular entre el ocaso y salida del sol o cuando existas condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad sin ningún tipo de dispositivo luminoso que permita advertir la presencia del VMP al resto de usuarios de la vía. Es decir, circular sin chaleco o prenda reflectante y con ausencia de luz delantera y trasera.

c. Conducir utilizando cascos o auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido.

d. Conducir utilizando manualmente un teléfono móvil o cualquier otro dispositivo incompatible con la obligatoria atención permanente a la conducción.

e. No respetar las señales y ordenes de los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia y regulación del tráfico.

f. No respetar el conductor del vehículo la luz roja no intermitente de un semáforo.

g. No ceder el paso en el lugar prescrito por la señal vertical de CEDA EL PASO.

h. No detenerse en el lugar prescrito por la señal de STOP.

i. No obedecer una señal de obligación.

j. Circular desprovisto de aparato productor de señales acústicas.

k. Circular sin sistema de frenado.

l. Circular sin placas o inscripciones reglamentarias en las condiciones reglamentariamente establecidas.

m. Circular sin estar provisto de alumbrado y señalización óptica obligatorios.

Artículo 17. Infracciones muy graves:

a. Conducir de forma temeraria.

b. Circular con una tasa de alcohol superior a la reglamentariamente establecida.

c. Circular teniendo presencia de drogas en el organismo.

d. No someterse a las pruebas de detección de alcohol y drogas, habiendo sido requerido para ello por los agentes encargados de la vigilancia del tráfico.

Artículo 18. Sanciones y menores.

1. Las infracciones leves serán castigadas con una multa de 100 euros, las graves con multa de 200 y las muy graves con multa de 500 euros.

2. Cuando la infracción sea cometida por un menor de 18 años, serán responsables solidarios con él para el abono de la multa, sus padres, tutores, acogedores, guardadores legales o de hecho por este orden.

Del mismo modo, las acciones u omisiones que constituyan incumplimientos de las prohibiciones u obligaciones indicadas en el RDL 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y su normativa de desarrollo, aunque no estén comprendidas en esta Ordenanza, serán calificadas como infracciones leves, graves y muy graves.

TITULO V. DISPOSICIONES.

Disposición adicional: En el supuesto de que cualquiera de los preceptos de esta Ordenanza se oponga o contradigan lo dispuesto en la normativa que se dicte, en el ámbito de sus respectivas competencias, por la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma Andaluza, relativa a las bicicletas, ciclos o vehículos de movilidad personal, resultarán inaplicables, procediéndose a su modificación para su adecuación a los mismos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Disposición derogatoria: Quedan derogadas todas las disposiciones de igual rango que se opongan a la presente ordenanza.

Disposición final: La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOP de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local. Lo que se hace público para general conocimiento.

ANEXO I

VMP para transporte personal

Los VMP de transporte personal se caracterizarán con los datos recogidos en la siguiente tabla:

	VMP de transporte personal	
Velocidad máxima	Entre 6 y 25 km/h	
Potencia nominal ⁽³⁾ por vehículo.	Vehículos sin auto-equilibrado: $\leq 1.000\text{ W}$	Vehículos con auto-equilibrado ⁽⁴⁾ : $\leq 2.500\text{ W}$
Masa en orden de marcha ⁽⁵⁾ .	< 50 kg	
Longitud máxima.	2.000 mm	

⁽³⁾ La potencia nominal deberá ser declarada por el fabricante del motor y medida según el apartado 4.2.14 de la norma EN 15194:2018, o alternatively en el Reglamento n.º 85 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (UNECE) - Disposiciones uniformes relativas a la homologación de motores de combustión interna o de grupos motopropulsores eléctricos para la propulsión de vehículos de motor de las categorías M y N en lo que respecta a la medición de la potencia neta y la potencia máxima durante 30 minutos de los grupos motopropulsores eléctricos (DO L 323 de 7.11.2014, pág. 52).

⁽⁴⁾ Al menos el 60% de esta potencia se debe dedicar al sistema de auto equilibrado.

⁽⁵⁾ Masa en orden de marcha: masa del vehículo tal y como se define en el artículo 5 del Reglamento (UE) n.º 168/2013.

Características de VMP de transporte personal

Altura máxima.	1.400 mm
Anchura máxima.	750 mm

VMP para transporte de mercancías u otros servicios

Los VMP para transporte de mercancías u otros servicios son un tipo de VMP de al menos 3 ruedas, situándose 2 de ellas en el eje más cercano a la carga, y que disponen de una plataforma o cajón habilitado para este uso.

Este tipo de vehículos tienen las siguientes características específicas:

Tabla 2. Características de VMP para transporte de mercancías u otros servicios

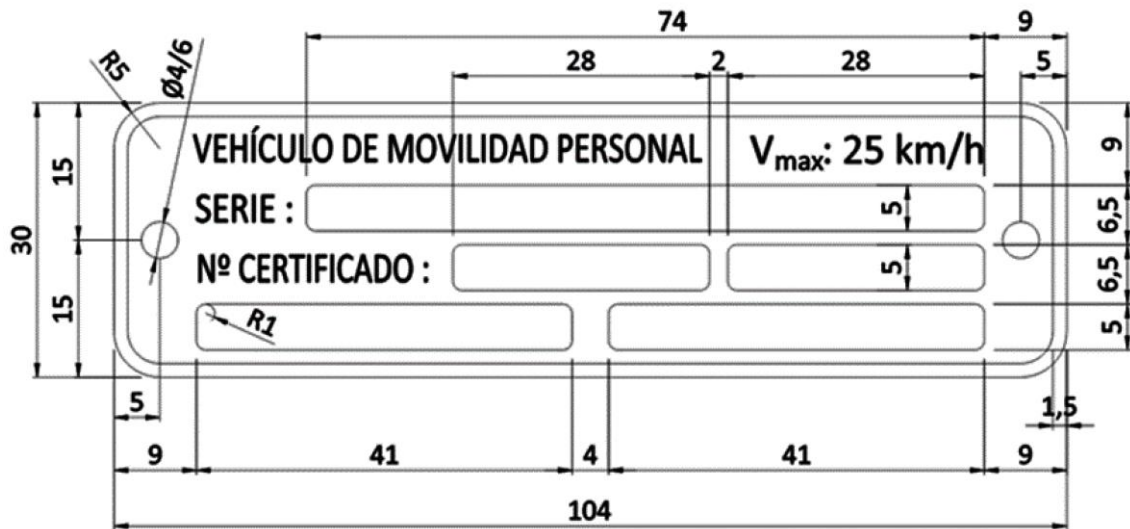
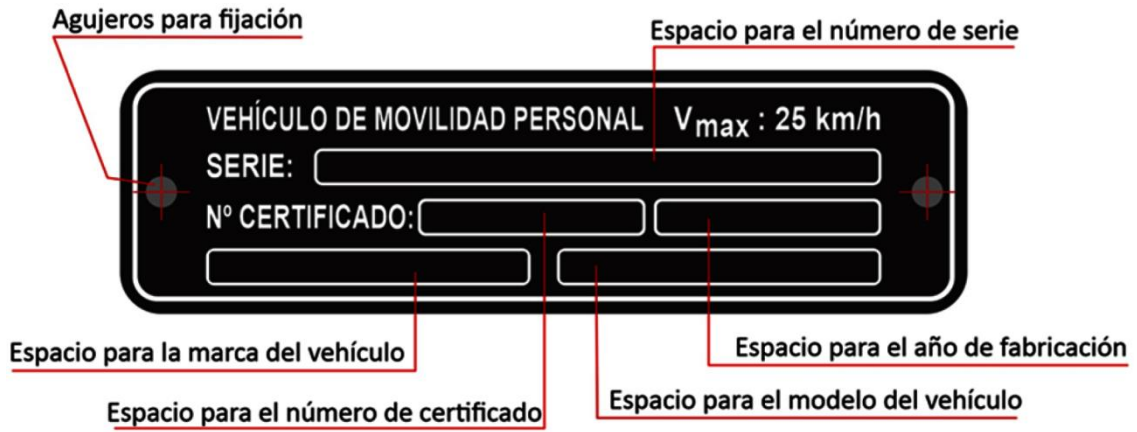
	VMP de transporte personal
	VMP para el transporte de mercancías u otros servicios
Velocidad máxima (propia).	Entre 6 y 25 km/h
Potencia nominal ⁽⁶⁾ por vehículo.	≤ 1.500 W
Masa Máxima Técnicamente Admisible (MMTA) ⁽⁷⁾ .	< 400 kg
Longitud máxima.	2.000 mm
Altura máxima.	1.800 mm
Anchura máxima.	1.000 mm

⁽⁶⁾ La potencia nominal deberá ser declarada por el fabricante del motor y medida según el apartado 4.2.14 de la norma EN 15194:2018, o alternatively en el Reglamento n.º 85 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (UNECE) - Disposiciones uniformes relativas a la homologación de motores de combustión interna o de grupos motopropulsores eléctricos para la propulsión de vehículos de motor de las categorías M y N en lo que respecta a la medición de la potencia neta y la potencia máxima durante 30 minutos de los grupos motopropulsores eléctricos (DO L 323 de 7.11.2014, pág. 52).

⁽⁷⁾ Masa Máxima Técnicamente Admisible (MMTA): masa máxima declarada por el fabricante tal y como se define en la definición 3.35 de la norma EN 17128:2020.

Estos vehículos en ningún caso podrán dedicarse al transporte de pasajeros.

ANEXO II
MARCAJE VMP



VMP para transporte personal

ANEXO III

Las marcas y modelos de VMP para transporte personal que actualmente disponen de Certificados VMP son los siguientes:

Marca	Modelo	Certificado VMP
ACER	AES025 - Versión ACER SERIES 5 ADVANCE	A1158
ACER	AES023 - Versión ACER SERIES 3 ADVANCE	A1173
Marca	Modelo	Certificado VMP
Adasmart	ADASMART X	B1067
Adasmart	ADASMART XE	B1077
Adasmart	ADASMART Tank	B1087
Marca	Modelo	Certificado VMP
BIRD	ES-400D	A1009
BIRD	SMART PLUS - Versión VA00005	A1103
BIRD	BS+V2 - Versión ES410V	A1139
Marca	Modelo	Certificado VMP
BMOV	5.0	A1104
BMOV	4.0	A1106
BMOV	6.0 - Versión: 1.0	A1112
Marca	Modelo	Certificado VMP
BOLT	ES600	A1012
BOLT	BOLT 4+ - Versión COBRA 1 (C1)	A1044
BOLT	D1 - Versión 1.1	A1161
Marca	Modelo	Certificado VMP
Cecotec	7303	A1000
Cecotec	7302	A1001
Cecotec	7304	A1002
Cecotec	7305	A1003

Marca	Modelo	Certificado VMP
Cecotec	7104	A1014
Cecotec	7311 - Versión 7324	A1015
Cecotec	7106	A1016
Cecotec	7105	A1017
Cecotec	7109	A1018
Cecotec	7107	A1019
Cecotec	Z - Versiones City y Mountain	A1023
Cecotec	7318	A1048
Cecotec	7108	A1049
Cecotec	Z POWER	A1050
Cecotec	7325	A1054
Cecotec	Y45	A1055
Cecotec	Y65	A1056
Cecotec	7112	A1062
Cecotec	7113	A1063
Cecotec	7114	A1064
Cecotec	DOBLE Z 75	A1052
Cecotec	DOBLE Z 85	A1053
Cecotec	7356 / Bongo D20 XL Connected	A1099
Cecotec	Bongo D30 XL Connected	A1100
Cecotec	Bongo D40 XL Connected	A1101
Cecotec	D40 XL Suspension Connected	A1102
Cecotec	Bongo V70 Connected	A1127
Cecotec	Bongo V55 2X2 Connected	A1128
Cecotec	Bongo Y45 Connected	A1129
Cecotec	Bongo Y65 Connected	A1130

Marca	Modelo	Certificado VMP
Cecotec	Y85 2X2 XXL Connected	A1131
Cecotec	Bongo G40XXL Ultrawide Connected	A1137
Cecotec	GS50 XXL Ultrawide Suspension Connected	A1138
Cecotec	D20E Connected	A1169
Cecotec	GS65 2x2 XXL Connected	A1181

Marca	Modelo	Certificado VMP
Coyote	ES400A	B1068

Marca	Modelo	Certificado VMP
D-FLY	DF - Versión 1	B1116

Marca	Modelo	Certificado VMP
DUALTRON	POPULAR - Versiones: 52v14ah, 52v20ah, 52v25ah	B1037
DUALTRON	POPULAR DUAL - Versiones: 52v14ah, 52v20ah, 52v25ah	B1038
DUALTRON	TOGO PLUS - Versiones: 36v12ah, 48v12ah, 48v15ah	B1039
DUALTRON	FOREVER - Versión 60V	B1057
DUALTRON	VICTOR - Versión 60V	B1058
DUALTRON	VICTOR - Versión LIMITED	B1059
DUALTRON	VICTOR - Versión LUXURY PLUS	B1060
DUALTRON	TOGO LIMITED - Versiones: 60v12ah	B1061
DUALTRON	TOGO LIMITED - Versiones: 60v15ah	B1062
DUALTRON	VICTOR - Versión: LUXURY	B1066
DUALTRON	AMINIA SPECIAL - Versión: 52V	B1094
DUALTRON	AMINIA SPECIAL LONG BODY - Versión: 52V	B1095
DUALTRON	THUNDER III - Versión: 72V	B1101
DUALTRON	FOREVER LIMITED - Versión: 24ah	B1107

Marca	Modelo	Certificado VMP
E-TWOW	TK5	B1106
E-TWOW	GTS - Versión GTS	A1210
Marca	Modelo	Certificado VMP
Ecoxtrem	Bison	A1085
Ecoxtrem	M41 TANK	A1143
Ecoxtrem	BOOP - Versión 1.0	A1144
Ecoxtrem	M41 Tank Dual - Versión 52V 16Ah	A1182
Ecoxtrem	M41 Tank Dual - Versión 52V 20Ah	A1183
Marca	Modelo	Certificado VMP
EmTransit B.V	SO-03	A1010
EmTransit B.V	SO-03-2	A1037
Marca	Modelo	Certificado VMP
ETRiC	VORTEX	A1109
Marca	Modelo	Certificado VMP
EVERCROSS, RCB	EV10K PRO	B1055
EVERCROSS, RCB	EV85F	B1056
EVERCROSS	EV10K PRO	B1114
EVERCROSS	EV85F	B1115
Marca	Modelo	Certificado VMP
HIKERBOY	CURTIS	B1112
HIKERBOY	CURTIS DUAL	C1015
HIKERBOY	CURTIS DUAL PRO	C1016
HIKERBOY	CURTIS PLUS	C1017

Marca	Modelo	Certificado VMP
Marca	Modelo	Certificado VMP
HILEY	TIGER EVO	B1142
Marca	Modelo	Certificado VMP
HITWAY	Electric Scooter H9	B1072, B1113
Marca	Modelo	Certificado VMP
HOPP	ES400A	A1186
Marca	Modelo	Certificado VMP
HOPPY	S90L - Versión P8S2	A1171
Marca	Modelo	Certificado VMP
ICe	M5 - Versión 1.0	A1013
ICe	Q3 EVOLUTION - Versión 1.0	A1065
ICe	Q3 EVOLUTION ONE - Versión 1.0	A1066
ICe	Q5 EVOLUTION - Versión 1.0	A1067
ICe	Q5 EVOLUTION - versión MAX	A1203
Marca	Modelo	Certificado VMP
INFINITON	BIGCITY PRO	A1140
Marca	Modelo	Certificado VMP
INMOTION	CLIMBER	A1108
Marca	Modelo	Certificado VMP
iScooter	i9MAX	B1086
Marca	Modelo	Certificado VMP
iSinwheel	GT2	B1096
Marca	Modelo	Certificado VMP
JOYOR	LiteGo	A1089
JOYOR	S-PRO	A1113
JOYOR	Y10	A1114

Marca	Modelo	Certificado VMP
JOYOR	C10	A1153

Marca	Modelo	Certificado VMP
KAABO	Mantis King - Versión GT	A1098

Marca	Modelo	Certificado VMP
KAMIKAZE	KI - versión 1	A1202
KAMIKAZE	KI LITE - versión 1	A1206
KAMIKAZE	KI MAX - versión 1	A1207
KAMIKAZE	KI PLUS - versión 1	A1208

Marca	Modelo	Certificado VMP
KUICKWHEEL	S1-C Pro - Versiones 13AH, 16AH	B1023
KUICKWHEEL	M16 Pro - Versión 10,4AH	B1024
KUICKWHEEL	S9 - Versión 15,6AH	B1035

Marca	Modelo	Certificado VMP
KUKIRIN	G2 Pro	A1156
KUKIRIN	G2	C1011

Marca	Modelo	Certificado VMP
LIME	Gen 4.0	A1008
LIME	S4.1	A1160

Marca	Modelo	Certificado VMP
MASSCITY	BLADE M10 PRO	A1086
MASSCITY	BLADE GT II+	A1087
MASSCITY	BLADE M10	A1088

Marca	Modelo	Certificado VMP
MINIMOTORS	DT TOGO 12 - Versión 12AH	A1132
MINIMOTORS	DT TOGO PLUS 12 - Versión 12AH	A1133
MINIMOTORS	DT TOGO PLUS 15 - Versión 15AH	A1134

Marca	Modelo	Certificado VMP
MINIMOTORS	MINI SPECIAL - Versión 13AH	A1145
MINIMOTORS	MINI SPECIAL - Versión 17.5AH	A1146
MINIMOTORS	MINI SPECIAL - Versión 21AH	A1147
MINIMOTORS	MINI SPECIAL - Versión 12AH	A1148
MINIMOTORS	MINI SPECIAL - Versión 15.6AH	A1149
MINIMOTORS	MINI SPECIAL - Versión 21AH	A1150
MINIMOTORS	Dualtron Forever - Versión 27AH	A1191
MINIMOTORS	Dualtron Forever - Versión 18.2AH	A1192
MINIMOTORS	Dualtron Victor - Versión 27AH	A1193
MINIMOTORS	Dualtron Victor - Versión 30AH	A1194
MINIMOTORS	Dualtron Victor Limited - Versión 31.5AH	A1195
MINIMOTORS	Dualtron Victor Limited - Versión 35AH	A1196
MINIMOTORS	Dualtron Victor Luxury Plus - Versión 31.5AH	A1197
MINIMOTORS	Dualtron Victor Luxury Plus - Versión 35AH	A1198

Marca	Modelo	Certificado VMP
MTR BIKES	XIAO - Versión 1	A1172

Marca	Modelo	Certificado VMP
NAVEE	NKT2214-E25 - Versiones: 01, 02	B1018
NAVEE	V25-E - Versiones: 01, 02, 03, 04	B1021, B1044
NAVEE	VDF - Versiones: 01 (V40i-E), 02 (V40i-E), 03 (V50i-E), 04 (V50i-E)	B1019, B1047
NAVEE	NDF - Versiones: N65i-E	B1020, B1048
NAVEE	S40-E	B1045
NAVEE	S60-E	B1046
NAVEE	V60i Pro-E	B1049
NAVEE	V40i-E - Versiones: 01, 02	B1070

Marca	Modelo	Certificado VMP
NAVEE	V25i-E - Versiones: 01, 02	B1071
NAVEE	ST5 Max EU	B1122
NAVEE	ST5 Pro EU	B1123
NAVEE	G5 EU	B1124
NAVEE	G5 Pro EU	B1125
NAVEE	G5 Max EU	B1126
NAVEE	N65i II EU	B1127
NAVEE	UT5 Max EU	B1139
NAVEE	GT5 Pro EU	B1140
NAVEE	GT5 Max EU	B1141
NAVEE	GT3-E	C1001
NAVEE	GT3 Pro-E	C1002
NAVEE	GT3 Max-E	C1003
NAVEE	ST3-E	C1004
NAVEE	ST3 Pro-E	C1005
NAVEE	V25-P	C1006
NAVEE	V50i Pro II-E	C1007
NAVEE	XT5 Max EU	C1008
NAVEE	XT5 Pro EU	C1009
NAVEE	XT5 Ultra EU	C1010
Marca	Modelo	Certificado VMP
Ninebot	051201E	B1002
Ninebot	051202E	B1003
Ninebot	051203E	B1004
Ninebot	051401E	B1005
Ninebot	051402E	B1006

Marca	Modelo	Certificado VMP
Ninebot	051405E	B1016
Ninebot	051501E	B1007
Ninebot	051402EE	B1052
Ninebot	051401EE	B1099
Ninebot	051201EE	B1103
Ninebot	051203EE	B1104

Marca	Modelo	Certificado VMP
NIU	KQi1 Pro	B1034
NIU	KQi2 Pro	B1041
NIU	KQi Air	B1042
NIU	KQi Air X	B1043
NIU	KQi 300P	B1053
NIU	KQi 300X	B1054
NIU	KQi 100 - Versión KQi 100P	B1082
NIU	KQi 100 - Versión KQi 100F	B1083
NIU	KQi 200 - Versión KQi 200P	B1110
NIU	KQi 200 - Versión KQi 200F	B1111
NIU	KQi 300X	B1128

Marca	Modelo	Certificado VMP
NUWA AVATAR EXCELLENCE	AVATAR EXCELLENCE	A1168

Marca	Modelo	Certificado VMP
NUXCO	EMANBA	A1083
NUXCO	EMANBA DUAL	A1122

Marca	Modelo	Certificado VMP
ODYSSR	RODEO - Versión 52V	B1144

Marca	Modelo	Certificado VMP
ODYSSR	DRIFT - Versión 60V	B1145

Marca	Modelo	Certificado VMP
OLSSON	FRESH - Versiones: RED, NEON, PULSE, AZUR, NATURE	A1047
OLSSON	ADVANCED - Versiones: BN2, AM3, V3, G5, AN5, A4, NG4, A6, N6, GN7, GA7, M8, R8	A1069
OLSSON	MAMBA LITE - Versiones: VN1, VN2, VN3, AL1, BN1, AL2, GL1, GVF1, AL3	A1071
OLSSON	FRESH SLIM	A1117
OLSSON	MAMBA X-TREM DUAL - Versiones: NV01, GV02, AV03, AN04, GA05, NN06, BR07, VA08, NB09	A1180
OLSSON	QUANTUM - Versiones: AN01, GL02, NN03, GA04, NA05, NR06, BR07, GN08, VA09	A1184

Marca	Modelo	Certificado VMP
OXELO	SD500E - Versión 1.0	A1154
OXELO	MD500E - Versión 1.0	A1155
OXELO	XLD900e - Versión 1.0	A1185
OXELO	LD900e - Versión 1.0	A1187

Marca	Modelo	Certificado VMP
PLATUM	Ducati - Versiones: PRO-II EVO Advanced Safety, PRO-II EVO Advanced Safety m-bell	B1014
PLATUM	DUCATI - Versión: PRO-II PLUS Advanced Safety	B1027, B1050
PLATUM	JEEP - Versión: JAD Advanced Safety	B1028, B1051, B1074
PLATUM	DUCATI - Versión: PRO-I Evo Advanced Safety	B1040
PLATUM	DUCATI - Versiones: PRO-II Evo Advanced Safety, PRO-II Evo Advanced Safety m-bell	B1073, B1091

Marca	Modelo	Certificado VMP
PLATUM	AUTOMOBILI LAMBORGHINI - Versión: ALEXt Bronze, ALEXt Green	B1075
PLATUM	DUCATI - Versión: PRO-I	B1076, B1121

PLATUM	DUCATI - Versión: PRO-I Max	B1102, B1120
PLATUM	JEEP - Versión: JAD	B1105

Marca	Modelo	Certificado VMP
PRIXTON	SCO850M - Versión Patinete Eco Move Scooter 8,5"	A1188

Marca	Modelo	Certificado VMP
Pure Electric	Air 3 - Versión: Negro	A1073
Pure Electric	Air 3 Pro - Versiones: Negro / Gris Claro	A1074
Pure Electric	Air 3 Pro + - Versiones: Gris Mercurio Metálico / Plata Platino Metálico	A1075
Pure Electric	Advance - Versiones: Negro / Gris claro	A1076
Pure Electric	Advance Flex - Versiones: Gris Mercurio Metálico / Plata Platino Metálico	A1077
Pure Electric	Advance + - Versiones: Gris Mercurio Metálico / Plata Platino Metálico	A1078

Marca	Modelo	Certificado VMP
RCB	R17	B1119
RCB	R16	C1013

Marca	Modelo	Certificado VMP
RED BULL RACING	RB-RTEEN85-75-ES - Versión Race Teen 8.5	A1024
RED BULL RACING	RB-RTENTAKEUP10-10-ES - Versión Race Take Up 10"	A1035
RED BULL RACING	RB-RTEEN10-75-ES - Versión Race Teen 10"	A1036

Marca	Modelo	Certificado VMP
RED BULL RACING	RB-2RTEEN10-78-ES - Versión Race Teen.2	A1041
RED BULL RACING	RB-RTENTURBO10-75-ES - Versiones: Race Ten Turbo 75 y Race Ten Turbo 75 Special	A1042
RED BULL RACING	RB-RTENTURBO10-12-ES - Versiones: Race Ten Turbo 12 y Race Ten Turbo 12 Special	A1043
Marca	Modelo	Certificado VMP
REEBOK	URBAN	A1110
REEBOK	DELTA URBAN	A1111
Marca	Modelo	Certificado VMP
Ridemovi	ES410	B1015
Marca	Modelo	Certificado VMP
SABWAY	MI SABWAY PRO	A1123
SABWAY	DYNAMIC PRO	A1124
Marca	Modelo	Certificado VMP
SEGWAY	051801E	B1078
SEGWAY	060202E	B1085
SEGWAY	051601E	B1093
SEGWAY	051701E	B1097
SEGWAY	051702E	B1098
SEGWAY	051901E	B1108
SEGWAY	051902E	B1109
Marca	Modelo	Certificado VMP
SkateFlash	Model US	A1081
SkateFlash	Spirex	B1088
SkateFlash	Urban	A1092
SkateFlash	Urban Pro	A1093

Marca	Modelo	Certificado VMP
SkateFlash	Urban Dual Pro	A1094

Marca	Modelo	Certificado VMP
SMARTGYRO	SG27297-X	A1022
SMARTGYRO	SG27245-13	A1032
SMARTGYRO	SG27245-18	A1033
SMARTGYRO	SG27245-23	A1034
SMARTGYRO	Z-ONE	A1045
SMARTGYRO	Z-PRO	A1046
SMARTGYRO	CROSSOVER	A1057
SMARTGYRO	CROSSOVER-LR	A1058
SMARTGYRO	SW-RW	A1059
SMARTGYRO	SW-RW PRO	A1060
SMARTGYRO	K2-PRO	A1061
SMARTGYRO	K2-PRO XL	A1090
SMARTGYRO	RYDER	A1105
SMARTGYRO	RYDER 17.5	A1118
SMARTGYRO	SX300	A1151
SMARTGYRO	ROCKWAY PRO EVO	A1162
SMARTGYRO	SW-RW EVO	A1163
SMARTGYRO	RAPTOR EVO LR	A1164
SMARTGYRO	RAPTOR EVO	A1165
SMARTGYRO	RAPTOR EVO D20	A1166
SMARTGYRO	RAPTOR EVO D15	A1167
SMARTGYRO	CROSSOVER DUAL MAX 2 LR	A1175
SMARTGYRO	CROSSOVER DUAL MAX 2	A1176
SMARTGYRO	ROCKWAY GTS	A1189

Marca	Modelo	Certificado VMP
SMARTGYRO	ROCKWAY GT	A1190

Marca	Modelo	Certificado VMP
SUPERPEDESTRIAN	S2.1	B1012
SUPERPEDESTRIAN	S2.1 - Versión: S2.1 sb	B1084

Marca	Modelo	Certificado VMP
TEVERUN	FIGHTER MINI - Versiones: Mini Eco 52v15,6ah / Mini 52v21ah / Mini Pro 60v25ah	B1029
TEVERUN	FIGHTER MINI - Versión Q	B1100
TEVERUN	BLADE MINI - Versión Ultra	B1118
TEVERUN	SPACE	B1130

Marca	Modelo	Certificado VMP
TIER	TIER 6	A1007
TIER	TIER 6 Pro	A1025

Marca	Modelo	Certificado VMP
URBAN GLIDE	ECROSS PRO - Versiones: ECROSS PRO y ECROSS PRO BLUE	A1116
URBAN GLIDE	100 MAX - Versión MAX-77834	A1135
URBAN GLIDE	100 PRO II - Versión PRO II	A1136

Marca	Modelo	Certificado VMP
VANKUS	TEVERUN BLADE MINI PRO	A1091
VANKUS	TEVERUN BLADE MINI	A1097
VANKUS	TEVERUN FIGHTER MINI	A1095
VANKUS	TEVERUN FIGHTER MINI +	A1096
VANKUS	TEVERUN FIGHTER MINI 27Ah	A1141

Marca	Modelo	Certificado VMP
VANKUS	TEVERUN BLADE MINI PRO 27Ah	A1152

VANKUS	DUALTRON ACHILLEUS	A1174
--------	--------------------	-------

Marca	Modelo	Certificado VMP
VMAX	VX4 ST - Versión ST	A1177
VMAX	VX2 PRO ST - Versión ST-B	A1178
VMAX	VX5 PRO ST - Versión ST	A1179

Marca	Modelo	Certificado VMP
VOI	SNSC 2.3.3 VOI - Versión V5	A1011
VOI	V7	A1107

Marca	Modelo	Certificado VMP
VOLTROCK	R-Viper 800	A1212

Marca	Modelo	Certificado VMP
WISPEED	C8-20 - Versión 00	A1115
WISPEED	SUVPILOT 150 - Versión 00	A1142

Marca	Modelo	Certificado VMP
XIAOMI	DDHBC32NEB	B1008
XIAOMI	DDHBC08ZM	B1009, B1032
XIAOMI	DDHBC13ZM	B1010, B1031
XIAOMI	DDHBC01ZM	B1011, B1033
XIAOMI	DDHBC32NEB - Versiones: NEB A, NEB B, NEB C, NEB D	B1013
XIAOMI	DDHBC33NEB	B1022
XIAOMI	DDHBC41NEB	B1025
XIAOMI	DDHBC26ZM	B1030
XIAOMI	DDHBC02LQ	B1036

Marca	Modelo	Certificado VMP
XIAOMI	DDHBC09LQ - Versiones: 01, 02	B1069, B1089
XIAOMI	DDHBC37ZM	B1079
XIAOMI	DDHBC42ZM	B1080
XIAOMI	DDHBC47ZM	B1081
XIAOMI	DDHBC13LQ	B1092
XIAOMI	DDHBC11XB	B1131
XIAOMI	DDHBC01XB	B1132
XIAOMI	DDHBC31LQ	B1133
XIAOMI	DDHBC26LQ	B1134
XIAOMI	DDHBC06XB	C1014

Marca	Modelo	Certificado VMP
XTREME MOTORSPORT	T4 - Versión: XTR-T4-1	A1125

Marca	Modelo	Certificado VMP
YADEA	YDX1	B1026

Marca	Modelo	Certificado VMP
YOUIN	XL MAX LITE Versión: V 2.0	A1079
YOUIN	XL MAX Versión: V 2.0	A1080
YOUIN	XL3	A1082

Marca	Modelo	Certificado VMP
ZWHEEL	ZRINO-00	A1020
ZWHEEL	ZRINO DUO-00	A1021
ZWHEEL	ZFOX-00	A1026
ZWHEEL	ZFOX-01	A1027
ZWHEEL	ZLION X-00	A1028
ZWHEEL	ZRINO DUO-01	A1029

Marca	Modelo	Certificado VMP
ZWHEEL	ZRINO-02	A1030
ZWHEEL	ZRINO-01	A1031
ZWHEEL	ZCOUGAR-00	A1038
ZWHEEL	ZCOUGAR-01	A1039
ZWHEEL	ZCOUGAR DUO-00	A1040
ZWHEEL	ZLIONX MAX-00	A1051
ZWHEEL	ZFOX MAX-00	A1068
ZWHEEL	ZRINO-03	A1070
ZWHEEL	ZFOX MAX-01	A1072
ZWHEEL	ZLION PRO-00	A1084
ZWHEEL	S1-00	A1119
ZWHEEL	S2-00	A1120
ZWHEEL	S4-00	A1121
ZWHEEL	ZWOLF-01	A1199
ZWHEEL	ZWOLF-00	A1200
ZWHEEL	ZWOLF DUO-00	A1201
Marca	Modelo	Certificado VMP
5THWHEEL	ES09	B1090

Entendiendo que el presente cuadro puede ser objeto de modificación, el interesado deberá comprobar las posibles actualizaciones que del presente se realicen al objeto de obtener la correspondiente certificación.